

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 020-2020 PRORROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 6 FEB. 2020

RESOL. EXENTA N° 246

**VISTO:** Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Travesía, mediante C.I. SUBPESCA N° 00457, de fecha 14 de enero de 2020; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico AMERB N° 020/2020, de fecha 17 de enero de 2020; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el Decreto Supremo N° 355 de 1995, los Decretos Exentos N° 627 de 2004 y N° 163 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3111 de 2012, N° 1726 de 2013, N° 2185 de 2014, N° 1638 de 2016, N° 949 y N° 986, ambas de 2017 y N° 562 de 2019, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 562 de fecha 11 de febrero de 2019, esta Subsecretaría aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Caleta Hueicolla, Región de Los Ríos**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Travesía y se estableció para el titular la obligación de entregar el cuarto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 00457, de fecha 14 de enero de 2020.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorándum (URB) N° 020/2020, citado en Visto, el Jefe de la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

## RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento, establecido en el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 562 de 2019, de esta Subsecretaría, que aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Caleta Hueicolla, Región de Los Ríos**, individualizada en el artículo 1° N° 1 del Decreto Exento N° 627 de 2004, modificado por el artículo 9 del Decreto Exento N° 163 de 2015, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Travesía, R.U.T. N° 65.661.850-7, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 6261, de fecha 28 de julio de 2008, con domicilio postal en Clemente Escobar N° 1460, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Los Ríos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**



**JOSE PEDRONÚÑEZ BARRUEL**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

*[Handwritten signature]*  
BET/ton *[Handwritten initials]*